

## **INSTRUCCIONES SOBRE LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y FUNDACION ONCE (Anexo al Manual de Imagen)**

Las ayudas económicas a fondo perdido que ofrece Fundación ONCE, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Inclusión Social y Economía Social, 2014-2020,

Según la Estrategia de Comunicación del Comité de Seguimiento del Programa Operativo, los beneficiarios deben de informar a su público de la ayuda otorgada por el Fondo Social Europeo (FSE), mediante la publicitación de:

- el **emblema de la UE** en color, ocupando un lugar destacado y siempre visible.
- una referencia al FSE, con el lema “**EI FSE invierte en tu futuro**”.

Para ello, puedes descargar el logotipo en el siguiente enlace: <http://www.fundaciononce.es/es/pagina/emprendimiento-de-personas-con-discapacidad>

Para facilitar posibles dudas que puedan surgir acerca de como hacer esta difusión, se detallan a continuación algunas pautas a seguir, dependiendo del tipo de actividad empresarial. No obstante, cualquier duda, puede ponerse en contacto con nosotros a través del correo electrónico: [ayudasemprendimiento2016@fundaciononce.es](mailto:ayudasemprendimiento2016@fundaciononce.es).

A. Actividades con ubicación física (comercios, cafeterías, talleres,...): se pondrá un cartel en un lugar visible de la entrada del local. Preferentemente placa, foam o similar.

Si no se tiene un local concreto donde se ejerza la actividad completamente, pero si se dispone de un despacho o ubicación, ya sea en su domicilio, en un vivero / incubadora de empresas / coworking o lugar similar, donde puntualmente se atienden a clientes, deberá de hacerse la misma difusión descrita anteriormente.

B. Actividades que disponen de página web, blog o similar (comercio electrónico, servicios online,...): el emblema y referencia se pondrán en un lugar visible de la página principal. Se hará difusión en Facebook u otras redes sociales, solamente cuando se publique información exclusivamente relacionada con la actividad empresarial que se va a ejercer.

C. Profesionales que no dispongan de un local físico o página web (mantenimiento de edificios, transporte de mercancías,...): el emblema y su referencia deberán estar impresos en documentos que se utilicen como imagen gráfica de la empresa hacia sus clientes (folletos publicitarios o similares).

D. Transporte de pasajeros (taxis,...): el emblema y su referencia se pondrán en un lugar visible para los clientes, no entorpeciendo, en todo caso, la conducción y en estricto cumplimiento de la legislación a este respecto.

De cualquier forma, el FSE, tiene todo el derecho de pedir la eliminación de su imagen, si se está haciendo una difusión de forma incorrecta, o incluso el prohibir su publicitación, si lo considerasen oportuno, la cual se le comunicará en tiempo y forma.